



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 3174 -2022-DIGA/UNJBG

Tacna, 07 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio No. 03731-2022-OPEP/UNJBG, Informe No. 3001-2022-UPP/OPEP - Certificación del Crédito Presupuestario NOTA No. 0000005034- ENCARGO INTERNO – **GASTOS PARA PAGO POR SERVICIOS DE ENSEÑANZA ASIGNATURAS DE MAESTRÍA - ESPG**, Informe No. 2050-2022-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio No. 1682-2022-UAB, Oficio No. 02807-2022-OPEP/UNJBG, Oficio No. 883-2022-DIGA/UNJBG, Oficio No. 0968-2022-ESPG-UNJBG, Prov. No. 6853-2022-DIGA, R.R. No.9751-2022-UNJBG, adjunta Formatos 1 y 2, sobre autorización de Encargo Interno, propuesto por la Escuela de Posgrado de la UNJBG.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral No. 9751-2022-UNJBG, de fecha 11 de marzo 2022, se autoriza el reconocimiento de gasto del ejercicio presupuestal anterior, respecto al pago a favor del DR. HUGO ARMANDO OCHOA MEDINA, quien prestó servicio de enseñanza en la Escuela de Posgrado de la UNJBG, conforme al Anexo 01 de la citada resolución.

Que, con Oficio No. 968-2022-ESPG/UNJBG, el Director de la Escuela de Posgrado remite a la Dirección General de Administración la Conformidad de Servicio de Enseñanza del Docente Extranjero Sin Vínculo **DR. HUGO ARMANDO OCHOA MEDINA** por el periodo comprendido del 26 de junio 2021 al 18 de julio 2021, indicando al respecto que, la Escuela de Posgrado viene contratando a docentes extranjeros para el dictado de algunas asignaturas en las Maestrías y Doctorados en el presente año y en años anteriores, y a fin de dar una salida a la problemática de pago a los docentes extranjeros, motivo por el cual mientras se creen o establezcan los mecanismos necesarios para el pago a los Docentes Extranjeros que dictarán posteriormente, solicita la atención de los pagos de las asignaturas ya dictadas mediante **ENCARGO INTERNO** a nombre del **Secretario Académico Administrativo de la Escuela de Posgrado**, para lo cual adjunta los Formatos 1 y 2 en cumplimiento a lo establecido en la Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos en la Institución.

Que, mediante Proveído No. 6853-2022-DIGA, el Director General de Administración deriva a la Unidad de Abastecimiento el documento citado en el párrafo precedente, solicitando el trámite respectivo con fines de pago a docente extranjero.

Que, con Oficio No. 1435-2022-ESPG-UNJBG, el Director de la Escuela de Posgrado comunica que, a fin de concretar los pagos pendientes mediante **ENCARGO INTERNO**, por los servicios brindados por el docente extranjero **DR. HUGO ARMANDO OCHOA MEDINA**, quien dictó algunas asignaturas en la Maestría de Salud Pública, el responsable del Encargo Interno será el Secretario Académico Administrativo de la ESPG **Dr. EDGARDO ROMÁN BERROSPI ZAMBRANO**.

Que, con Oficio No. 1682-2022-UAB, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que, en atención al requerimiento efectuado por la Escuela de Posgrado para pago a docente extranjero por el servicio de enseñanza del Curso Gerencia Financiera, para la Maestría en Salud Pública, según documento citado en el segundo párrafo de los Considerandos, por la prestación de servicios de manera independiente y por ser Proveedor no domiciliado en el Perú, razón por la cual no cuenta con número de Registro Único al Contribuyente, Registro Nacional de Proveedores y Código de Cuenta Interbancaria y de conformidad a la Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG, Directiva General para el Otorgamiento de Encargos Internos en la UNJBG, según señala en el Numeral 5.2. "el encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes corrientes y contrataciones de servicios debidamente justificados y presupuestados destinado (...)" literal d) "la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local (...)", y conforme a lo señalado por el área usuaria en el Formato de





CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 3174 -2022-DIGA/UNJBG

de Conformidad de Servicios No. 0140-2021ESPG/UNJBG en el cual indica (...) se deja constancia que se ha recibido a satisfacción de la Escuela de Posgrado de la UNJBG, los servicios brindados por el contratista/proveedor (...) y a mérito a lo indicado líneas arriba, solicita se gestione el pago a través de la modalidad **OTORGAMIENTO DE ENCARGO INTERNO**, por el monto de S/. 4 800,00 soles **correspondiente al periodo del 26 de junio 2021 al 18 de julio 2021**, por los Servicios de Enseñanza en el dictado de asignaturas en la Escuela de Posgrado, con fines de pago a favor del **DR. HUGO ARMANDO OCHOA MEDINA**, cuyo trámite deberá efectuarse a nombre del **Dr. EDGARDO ROMÁN BERROSPI ZAMBRANO**, Secretario Académico Administrativo de la ESPG, de acuerdo a lo dispuesto en el Of. No. 1435-2022-ESPG, según se menciona en el 4to. párrafo de los Considerandos.

Que, con Oficio No. 883-2022-DIGA/UNJBG, el Director General de Administración, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la documentación citada en los párrafos precedentes, indicando que, al no haberse ejecutado las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario Nos. 0895, 1914, 1915 y 1916 que forman parte de la Resolución Rectoral citada en el primer párrafo de los Considerandos, solicita su anulación y se emita una nueva Certificación Presupuestal para el trámite mediante ENCARGO INTERNO, a fin de cumplir con el pago que se mantiene pendiente con el Proveedor en mención.

Que, con Oficio No. 03489-2022-OPEP/UNJBG, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Inf. No. 2839-2022-UPP-OPEP/UNJBG – en el que se anexa la Certificación del Crédito Presupuestario - Nota SIAF No. 0000004800, por el importe de S/. 14 400,00 soles, a efectos de solventar gastos que irrogue el pago por los servicios de enseñanza brindados por el **Dr. Hugo Armando Ochoa Medina**, de la Asignatura de Gerencia Financiera del I Semestre Grupo (Secciones A y B), por tres periodos los cuales se detallan en el referido informe, el cual forma parte de la presente resolución correspondiendo por cada periodo el monto de s/. 4 800,00 soles, ascendiendo el monto total a la suma de S/. 14 400,00 soles, cuya certificación se asigna en función a lo detallado en el Oficio No. 883-2022-DIGA/UNJBG, en razón a ello se emitió la **R.D.A. No. 3138-2022-DIGA/UNJBG**, habiendo quedado pendiente por certificar por no contar con disponibilidad presupuestal, el periodo del 26.06.2021 al 18.07.2021.

Encargo que se otorga de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral Nº 005-2009-EF/76.01 que regula la asignación de encargos internos a personal de la Institución, en ciertas condiciones; la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF/77.15, Art. 4º inc. 2); y la Resolución Rectoral No.9025-2021-UNJBG, mediante la cual se aprueba la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG – Directiva General para otorgamiento de Encargos Internos en la UNJBG.

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. Nº 74º de la Ley No. 30220 y Art.328º del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director de la Dirección General de Administración, mediante Resolución Rectoral Nº 9442-2021-UNJBG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, a la Unidad de Abastecimiento, efectúe el compromiso presupuestal del Encargo Interno a efectos de solventar los gastos que irrogue el pago por los servicios de enseñanza brindados por el Docente Extranjero DR. HUGO ARMANDO OCHOA MEDINA, en el dictado de la asignatura en Gerencia Financiera de la Maestría en Salud Pública (Sección A), correspondiente al periodo del 26.06.2021 al 18.07.2021, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 883-2022-DIGA/UNJBG.





CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 3174 -2022-DIGA/UNJBG

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería efectuar el depósito a nombre del **DR. EDGARDO ROMÁN BERROSPI ZAMBRANO**, **Secretario Académico Administrativo** de la ESPG, responsable del siguiente compromiso:

CERTIFICA:

DETALLE DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	:	ESCUELA DE POSGRADO
ACTIVIDAD POI	:	AOI00010900822 – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA
FF/RUBRO	:	2 -09 R.D.R. - ESPG
MONTO	:	S/. 4 800,00 SOLES (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)
RESPONSABLE	:	DR. EDGARDO ROMÁN BERROSPI ZAMBRANO
FINALIDAD	:	A efectos de solventar gastos que irrogue el pago por los servicios de enseñanza brindados por el DR. HUGO ARMANDO OCHOA MEDINA, de la Asignatura de Gerencia Financiera del I Semestre Grupo (A), de la Escuela de Posgrado, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio .No. 883-2022-DIGA-UNJBG, por el periodo del 26 de junio 2021 al 18 de julio 2021.

Se precisa que, el plazo para la rendición de cuenta, debidamente documentada y sustentada con evidencias (Actas, fotos, filmación, etc., que evidencie el uso del encargo interno), no podrá exceder de tres (3) días hábiles después de concluir la actividad materia del encargo. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en las normas para Encargos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Dávila Cabana Machaca
DIRECTOR

GDCM/cg
c.c.: UAB – UTE – ESPG – OCI – USI – Arch.